

INFORME DE EVALUACION DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA
SDRE-MC-004-2026

OBJETO: “SUMINISTRO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PRODUCTORES DE CÍTRICOS Y DEMÁS SECTORES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA”.

Adelantada la revisión de la propuesta presentada dentro del citado proceso contractual, se procede a presentar el informe de evaluación acorde con los requisitos y condiciones previstos en la invitación a presentar propuesta y demás documentos del proceso.

PROPONENTES: De conformidad con los tramites de cierre y apertura de propuestas en la plataforma SECOP II, según orden de entrega se recibieron las siguientes propuestas:

ITEM	PROPONENTE	VALOR PROPUESTA
1	M&G PROYECTOS E INVERSIONES SAS	\$77.960.150,00

De conformidad con lo anterior, el orden de elegibilidad de ofertas económicas, de menor a mayor valor, es el siguiente:

ITEM	PROPONENTE	VALOR PROPUESTA
1	M&G PROYECTOS E INVERSIONES SAS	\$77.960.150,00

De conformidad con lo previsto en la Ley 1474 de 2011, y el decreto reglamentario 1082 de 2015 y en la invitación, se procede a verificar los requisitos habilitantes del proponente ubicado en primer orden de elegibilidad:

PROPONENTE: M&G PROYECTOS E INVERSIONES SAS

La oferta económica presentada por el PRIMER proponente, quien se ubica en el primer orden de elegibilidad no supera el presupuesto oficial de acuerdo a lo señalado por la entidad.

ANALISIS JURIDICO	VERIFICACION	OBSERVACIONES
1.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta La carta de presentación de la propuesta será diligenciada completamente según el modelo suministrado por el municipio. VER ANEXO.	CUMPLE	
1.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil El proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal para Persona Jurídica o Certificado de Registro Mercantil en caso de ser Persona Natural, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica debe permitirle ejecutar el objeto del presente proceso de contratación.	CUMPLE Código de verificación W6AW3142DA	

1.1.3. Autorización para Contratar El proponente, solo en caso de tener limitaciones, deberá presentar autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está totalmente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta o presupuesto oficial. El documento de autorización deberá presentarse de forma adecuada suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta	NO APLICA	
1.1.4. Consorcios o Uniones Temporales	NO APLICA	
1.1.5. Documento de Identidad Copia del documento de identidad del Representante Legal de la persona jurídica o la persona natural y/o de cada uno de los integrantes del proponente plural	CUMPLE	
1.1.6. Registro Único Tributario – RUT El proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe adjuntar el Registro Único Tributario - RUT- expedido por la DIAN, el cual debe contener la información actualizada del proponente.	CUMPLE	
1.1.7. Acreditación Seguridad Social y Aportes Parafiscales El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes al Sistema de seguridad social integral, y parafiscales cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. Para el caso de personas jurídicas dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal (en caso de estar obligado a tenerlo) o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley. VER ANEXO El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando adicionalmente, los certificados de afiliación respectivos VER ANEXO. Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados los párrafos anteriores para las personas naturales y/o jurídicas que integren el proponente plural. En caso de que el oferente no tenga personal a cargo, y en consecuencia no se encuentre realizando el pago a la seguridad social, deberá anexar certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal y/o representante legal, según sea el caso, donde	CUMPLE	

se declare tal situación, esta certificación se entiende bajo la gravedad de juramento. NOTA: En los casos en que la certificación referida sea suscrita por el revisor fiscal del oferente este debe estar registrado en el certificado de existencia y representación legal y se deberá adjuntar la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios.		
1.1.8. Certificado de inhabilidades, incompatibilidades conflicto de interés y prohibiciones El oferente no debe estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de intereses y prohibiciones establecidas en la Constitución y la Ley. Para tal efecto, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá adjuntar a la propuesta una declaración en la que conste, bajo la gravedad de juramento, dicha situación. Sin embargo, el municipio se reserva el derecho a realizar las verificaciones respectivas en las bases de datos a las cuales tenga acceso VER ANEXO	CUMPLE	
1.1.9. Compromiso anticorrupción El oferente, persona natural o el representante legal deberá suscribir pacto de transparencia o compromiso anticorrupción. VER ANEXO	CUMPLE	
1.1.10. Certificaciones de Antecedentes Disciplinarios	CUMPLE Verificado por la Entidad y se verifica también el certificado presentado por el Contratista	
1.1.10. Certificaciones de Antecedentes Fiscales	CUMPLE Verificado por la Entidad y se verifica también el certificado presentado por el Contratista	
1.1.10. Certificaciones de Antecedentes Judiciales	CUMPLE Verificado por la Entidad y se verifica también el certificado presentado por el Contratista	
1.1.10. Certificaciones de Antecedentes sobre Medidas Correctivas	CUMPLE Verificado por la Entidad y se verifica también el certificado presentado por el Contratista	
1.1.11. Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM	CUMPLE	
1.1.12. Acreditación Mipymes Municipal	CUMPLE	

1.1.1.13 Certificación Sanciones Administrativas Certificación Sanciones Administrativas será diligenciada completamente según el modelo suministrado por el municipio. VER ANEXO.	CUMPLE	
2.9 Experiencia a) Se calificarán hasta dos (02) contratos que sumados sean igual o superior al cien (100%) por ciento del valor del presupuesto oficial. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. b) El objeto o alcance del contrato para acreditar experiencia deberá corresponder al SUMINISTRO Y/O ADQUISICIÓN DE PLANTULAS. c) En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. En el caso de contratos ejecutados anteriormente, por intermedio de consorcios o uniones temporales, la experiencia que se tendrá en cuenta será la que corresponda de manera proporcional a la participación del proponente en el contrato respectivo que generó la experiencia. En aquellos casos en que del texto del contrato o de la certificación de cumplimiento, acta de recibo final o liquidación no se determinen los porcentajes de participación de cada integrante, el proponente deberá adjuntar certificación emitida por contador público o por su revisor fiscal si lo tiene, en el cual declare y certifique cuál fue el porcentaje de participación que tuvo en el contrato. Esta exigencia lo que busca es facilitar la participación de los consorcios o uniones temporales. d) El valor total del contrato relacionado o presentado para cumplir la experiencia, debe ser igual o superior al ciento por ciento del valor del presupuesto oficial. De los contratos presentados por lo menos uno debe ser de un valor igual o superior al cincuenta por ciento del presupuesto oficial. En cuanto al valor del contrato se conserva el requisito de la proporcionalidad pues no se exige más de aquello que se va a ejecutar. En cuanto a que sea en SMMLV lo que busca es mantener actualizados los valores. e) El valor total del contrato será aquel que figura en su acta de liquidación o de recibo o de certificación, según corresponda. f) Para la verificación de esta información el proponente deberá adjuntar copia del contrato junto su acta de liquidación y/o certificación de ejecución en donde consten todos los datos del contrato. Así mismo, a pesar de no ser obligatoria la presentación del RUP, cuando el proponente adjunte este documento en su propuesta, la entidad verificará la información contractual que allí se haya registrado y la tomará como la experiencia que el proponente certifica. Cuando se pretenda acreditar experiencia con el sector privado, deberá allegar certificaciones	<u>NO CUMPLE</u>	No presenta documentación conforme lo requerido en la invitación, no se adjunta acta de liquidación o certificación del contrato.

<p>de cumplimiento junto con las facturas que soporte la comercialización del bien o servicio exigido por la Entidad, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia</p> <p>g) Como criterio diferencial para la participación de Mipymes, a quien ostente dicha calidad, puede presentar un contrato adicional, bajo las condiciones aquí descritas, en caso de convocatoria limitada a la participación de solo Mipymes, no aplica este criterio diferencial</p>		
<p>PERSONAL MINIMO REQUERIDO: El proponente debe acreditar que cuenta y dispondrá para la ejecución del contrato del siguiente personal mínimo obligatorio, el cual es de vital importancia para garantizar la óptima ejecución de las actividades propias del objeto contractual:</p> <p>COORDINADOR LOGÍSTICO: El oferente deberá acreditar que cuenta con un coordinador logístico quien será la persona encargada de atender los requerimientos de la entidad y ser enlace en la entrega de los bienes y servicios que se requieren. Para ello se requiere la presentación de una (1) persona natural bachiller con conocimientos certificados a través de un curso o diplomado en logística o afines realizado en una institución educativa o centro de formación o instituto avalado por el ministerio de educación Nacional, con un mínimo de 6 meses experiencia específica como coordinador logístico y/o afines. Esta persona deberá estar vinculado laboral o contractualmente con el oferente, presentar carta de intención para el presente proceso por medio del cual manifiesta su disponibilidad para la ejecución del presente proceso. De igual manera, deberá acreditar que se encuentra vinculado al oferente anexando el pago de seguridad social integral (Salud, pensión y ARL) de por lo menos seis (6) meses antes del cierre del proceso.</p> <p>Nota 1: Para el personal requerido deberá adjuntarse, según aplique:</p> <ul style="list-style-type: none">• Fotocopia del contrato o documento que acredite la vinculación laboral con el proponente.• Planillas de seguridad social.• Debe presentar carta de intención, donde manifieste su disponibilidad inmediata en caso de adjudicarse para el presente contrato.• Copia de la cedula de ciudadanía.• Copia de diplomas académicos y/o formaciones según la idoneidad requerida.• Certificaciones de experiencia según lo requerido. <p>Nota 2: Para efectos del personal profesional ofertado, cuando se trate de oferente plural, sea consorcio o unión Temporal, estos requisitos se podrá aportar por uno de los miembros del oferente plural.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>No presenta documentación conforme lo requerido en la invitación, no acredita un mínimo de 6 meses experiencia específica como coordinador logístico y/o afines</p>
<p>VEHICULO: El proponente deberá contar con un (01) vehículo, tipo furgón, modelo 2020 o superior para el transporte de los elementos, en el cual deberá tener capacidad igual o mayor a 1.5 toneladas, para el efecto deberá presentar tarjeta de propiedad a nombre del oferente en dado caso de ser propio, de no serlo deberá presentar carta de intención suscrita por el propietario, copia del contrato de arrendamiento</p>	<p>CUMPLE</p>	

o leasing, lo anterior con el fin de verificar que el futuro contratista cuente con el adecuado medio de transporte para el traslado de los productos requeridos, dentro de lo anterior deberá anexar: <ul style="list-style-type: none">Certificado de revisión técnico- mecánica vigente (Si aplica)SOAT vigenteLicencia de tránsito o tarjeta de propiedad del vehículo, en caso de no ser propiedad del oferente o integrante del oferente plural: Contrato de arriendo o leasing (Si aplica), Acuerdo comercial (Si aplica) o Carta de intención suscrita por el propietario (Si aplica)		
Propuesta Económica, Pregunta de Precio No. 1	CUMPLE Diligencio la pregunta, conforme al resultado del formato de oferta económica.	
Propuesta Económica, Pregunta de Anexo No. 2	CUMPLE El formato de oferta económica se encuentra debidamente diligenciado, los valores no superan el presupuesto oficial, ni el valor unitario de los bienes.	

CONCLUSION DE LA EVALUACION:

Después de la verificación de las ofertas presentadas, se encontró que el proponente M&G PROYECTOS E INVERSIONES SAS identificado con el NIT 901422981-1, representada legalmente por MARIO JAVIER GARCIA CORTAZAR, identificado con cedula de ciudadanía No. 1098783480 de Bucaramanga, fue el único proponente que presentó propuesta y a su vez NO CUMPLE con los requisitos habilitantes en la invitación publica que rige el presente proceso, motivó por el cual, dentro del término de traslado del informe de evaluación, deberá presentar los documentos e información necesaria para acreditar los requisitos mencionados en el cuadro de evaluación.

Dado en Piedecuesta a los QUINCE (15) DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2026.

Atentamente,

COMITÉ EVALUADOR

YULY ANDREA MEJIA JIMENEZ 
Evaluador Proceso SDRE-MC-003-2026

NOTA: El presente documento cuenta con la respectiva visto bueno en plataforma de SECOP II desde el usuario estructurador de procesos contractuales conforme al Decreto Municipal N°118-2025.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294297107



PIB
10:54:22
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIO JAVIER GARCIA CORTAZAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098783480:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294297003



PIB
10:53:29
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona M&G PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S. identificado(a) con NIT número 9014229811:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

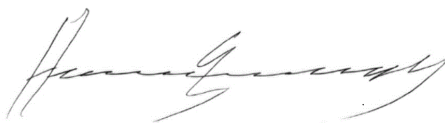
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 14 de abril de 2026, a las 10:55:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098783480
Código de Verificación	1098783480260414105513

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

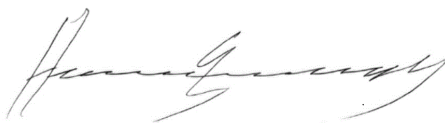
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 14 de abril de 2026, a las 10:54:51, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9014229811
Código de Verificación	9014229811260414105451

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/04/2026 10:56:27 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1098783480** y
Nombre: **MARIO JAVIER GARCIA CORTAZAR.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138187598** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA**
POTENCIA DE LA
VIDA **GOV.CO**



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:55:50 AM horas del 14/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1098783480**

Apellidos y Nombres: **GARCIA CORTAZAR MARIO JAVIER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia

de la República



Ministerio de

Defensa Nacional



Portal Único

de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/04/2026 11:01:07 a. m. para - **NIT, sin dígito de verificación: N°. 901422981**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138188384** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA**
POTENCIA DE LA
VIDA **GOV.CO**